

LA SERENA, 24 AGO. 2023

DECRETO N° 2128 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito entre doña Elizabeth Gema Navarro Soto, Representante Legal de Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 10 de agosto de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA, rol único tributario N° 76.688.059-2, representada legalmente por doña Elizabeth Gema Navarro Soto, cédula de identidad por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 220669.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a doña Elizabeth Gema Navarro Soto por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar **Secretaría Municipal**.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

### Distribución:

- Sra. Elizabeth Gema Navarro Soto
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/VRS/SSG/JMT/jvt



**La Serena**

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y GASTRONOMICA MARTINEZ NAVARRO SPA**

En La Serena, a jueves 10 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA, rol único tributario N° 76.688.059-2, representada, según se acreditará, por doña Elizabeth Gema Navarro Soto, chilena, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Pedro Pablo Muñoz N° 580 de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°220669 y Rol N° 400959 , giro Restaurant Diurno Nocturno con Expendio de Alcohol, válida hasta fecha 31 de enero de 2021.

**TERCERO:** La Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,481,581.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220669 y Rol N° 400959, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO \$	I.P.C. \$	INTERES \$	TOTAL \$	VENCIMIENTO
2021	2	220669	12/07/2021	45,334	8,885	17,892	72,111	31/10/2021
2021	2	400959	14/07/2021	177,576	28,590	58,757	264,923	01/01/2022
2022	1	220669	04/01/2022	47,284	7,613	15,646	70,543	31/01/2022
2022	1	400959	19/01/2022	178,690	28,769	59,126	266,585	31/01/2022
2022	2	220669	11/07/2022	50,051	4,304	10,599	64,954	31/07/2022
2022	2	400959	13/07/2022	180,058	15,485	38,131	233,674	31/07/2022
2023	1	220669	07/01/2023	53,054	1,273	5,705	60,032	31/01/2023
2023	1	400959	18/01/2023	181,761	4,362	19,543	205,666	31/01/2023
2023	2	220669	08/07/2023	56,287	0	844	57,131	31/07/2023
2023	2	400959	12/07/2023	183,214	0	2,748	185,962	31/07/2023

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA en 11 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:



# La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	10/08/2023	247	148,158
1	09/09/2023	248	121,220
2	09/10/2023	249	121,220
3	08/11/2023	250	121,220
4	08/12/2023	251	121,220
5	07/01/2024	252	121,220
6	06/02/2024	253	121,220
7	07/03/2024	254	121,220
8	06/04/2024	255	121,220
9	06/05/2024	256	121,220
10	05/06/2024	257	121,220
11	05/07/2024	258	121,223

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2023	\$	1,481,581
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	148,158
Saldo Neto a Pagar	11 Cuotas Mensuales	\$	1,333,423

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Elizabeth Gema Navarro Soto para actuar en representación de la empresa Sociedad Comercializadora y Gastronómica Martínez Navarro SPA que consta en constitución de sociedad de fecha 28 de diciembre de 2016, según el Registro de Empresas y Sociedades.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

*Elizabeth Gema Navarro Soto*  
**SOC. COM. Y GASTR. MARTINEZ NAVARRO SPA**  
**RUT 76.688.059-2**



*Mario Aliaga Ramirez*  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**"Por Orden del Alcalde"**

Distribución:

- Soc. Com. y Gastr. Martínez Navarro SPA, Correo elizabethnavarro1@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Depto. de Finanzas
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/ADM/S/S/S/JVT

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

R.U.T.: N° 69.040.100-2

Arturo Prat N° 451

Fono: (56) - (51) - 2206600

## ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

N° 205537

SOC. COMERCIAL Y GASTRONOMIA		10/08/2023	247
Nombre		Fecha G	N° Orden
PEDRO PABLO NUÑOZ 580/CENTRO		LA SERENA	
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
			22066007
Tipo de Tributo		Cód. Act. Ec.	Período
CONVENIO DE PATENTES COMERCIALES			10/08/2023
Unidad Giradora		Cuota	Venc. Pago
ADJUDO CONVENIO DE PAGO HQ 19/2023. Detalle Deuda : 220669 Año 2021 Sem. 2. 400959 Año 2021 Sem. 2. 220669 Año 2022 Sem. 1. 400959 Año 2022 Sem. 1. 220669 Año 2022 Sem. 2. 400959 Año 2022 Sem. 2. 220669 Año 2023 Sem. 1. 400959 Año 2023 Sem. 1. 220669 Año 2023 Sem. 2. 400959 A			

Denominación	Código	Valor Girador	Valor Pagado
PATENTES ENROLADAS	115-03-01-001-001-001		42,660
DERECHOS DE ASEO ENROLADOS	115-03-01-002-002-000		4,772
PATENTES AÑOS ANTERIORES	115-12-10-003-001-000		67,899
<b>SUBTOTAL</b>			<b>115,331</b>

### SOLO PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.		9,920
Multas e Int.		22,899
<b>TOTAL</b>		<b>149,150</b>

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de pago = TARJETA VISA N°: 847



**La Serena**  
Ilustre Municipalidad

[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE